



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCIÓN C.O. N° 116-2013-UNAM

Moquegua, 22 de Marzo del 2013

-1-

VISTO.- El Informe N° 124-2012DMM/RO/MS CEPRE UNAM, Informe N° 167-2012-DMM/RO/MS CEPRE UNAM, Informe N° 777-2012-INFU/UNAM, Informe N° 071-2013-OAL/UNAM, Hoja de Coordinación N° 063-2013-OPD/UNAM y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06.03.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 124-2012DMM/RO/MS CEPRE UNAM de fecha 16.NOV.2012, el Ing. Diomedes Mamani Mamani – Residente de la Obra “Mejoramiento del Servicio en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua Sede Ilo – Componente 01 (Infraestructura)”, se dirige a la Unidad de Ingeniería para reiterar su solicitud de habilitación de Caja Chica correspondiente al mes de Setiembre -2012, por haber efectuado gastos en beneficio de la ejecución de la citada obra que deben restituirse, al haberse realizado con dinero prestado por los trabajadores de dicha obra, los que detalla mediante relación, precisando que dichos gastos ya fueron realizados debido a que la obra se encontraba en su proceso final de ejecución y se requería habilitarlo para que se inicien las labores académicas del Semestre 2012-II y cumplir con el Cronograma de Ejecución de Obra, dando cuenta que el trabajo se realizó hasta avanzadas horas de la tarde y existen gastos que han ameritado efectuar, todo ello porque no se habilitó Caja Chica.

Que, con el Informe N° 167-2012-DMM/RO/MS CEPRE UNAM recibido en la Oficina de Infraestructura el 20.DIC.2012, el Ing. Diomedes Mamani Mamani, reitera su pedido de habilitación de Caja Chica por el mes de Setiembre del 2012 por los gastos realizados en la obra con préstamos de dinero de los trabajadores de la misma, precisando que en el mes de Setiembre 2012 se gastó S/. 971.10; el mes de Octubre 2012 se gastó S/. 1625.70; el mes de Noviembre 2012 S/. 147.00, lo que hace un total para ser reembolsado de S/. 2743.80 nuevos soles y que realiza la rendición con los documentos sustentatorios según cuadro y las facturas, boletas de venta, boletas de viaje, etc.

Que, mediante Informe N° 777-2012-INFU/UNAM de fecha 20.DIC.2012, el Ing. Juan Manuel Palero Chambi - Jefe de la Oficina de Infraestructura informa a Vicepresidencia Administrativa que los gastos efectuados por el Residente de la Obra: “Mejoramiento del Servicio en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua Sede Ilo”, corresponde a los meses de SETIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE, los mismos que se detallan en el documento de la referencia, ya que sin ello hubiera sido imposible culminar la obra. Que, la Oficina de Infraestructura no dispuso de Caja Chica desde el mes de Setiembre debido a que el Ing. Osmar Cuentas Toledo no realizó la rendición de caja chica, lo que motivó la indisponibilidad en los meses subsiguientes, que por tanto, se debe reconocer y reembolsar los gastos efectuados por el Residente de la citada Obra, al ser el responsable físico y financiero de la obra.

Que, mediante Informe N° 071-2013-OAL/UNAM recibido el 06 de marzo de 2013, el Asesor legal de la UNAM emite opinión legal sobre este caso, manifestando que el Ing. Diomedes Mamani Mamani, solicita el reembolso de gastos realizados en el mes de Setiembre - 2012 por la suma de S/. 1083.51 nuevos soles por los siguientes trabajadores de la Obra “Mejoramiento del Servicio en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua Sede Ilo – Componente 01 (Infraestructura)”: Ing. Diomedes Mamani Mamani (Residente de obra) prestó S/. 106.50; Juan Juárez Amesquita (obrero oficial) prestó S/.800.20; Rubén Espinoza Mamani (obrero oficial) prestó la suma de S/. 91.00; Roxana Luque Valero (obrera almacenera) prestó S/. 6.50; Nelson Alvaro Yucra Ramos (asistente de inspección) prestó S/. 34.81; Facundo Mamani Quispe (obrero operario) prestó S/. 51.00; Edgar Ramos Condori (obrero oficial) prestó S/. 51.00 nuevos soles. Los gastos del mes de Octubre 2012 fueron: Juan Juárez Amesquita (obrero oficial) prestó S/. 424.80; Edgar Quenta Mamani (personal de apoyo de obra) prestó S/. 20.00; Oscar Cruz Osnayo (obrero oficial) prestó S/. 585.00; Ing. Diomedes Mamani Mamani (Residente de obra) prestó S/. 650.90 nuevos soles; que, consecuentemente, los gastos de los meses de Setiembre y Octubre - 2012 ascienden a la suma de S/. 2764.21. Que, mediante Informe N° 167-2012 DMM/RO/MS CEPRE UNAM, se agrega los gastos efectuados en el mes de Noviembre 2012 y que en total el monto asciende a S/. 2743.80 nuevos soles, lo que contradice la sumatoria de los meses de setiembre y octubre, pero que del mismo modo se asume que conforme a este último informe los gastos efectuados en los meses de setiembre, octubre y noviembre de 2012, son de S/. 2743.80 nuevos soles. Asimismo, observa que el anterior Jefe de la Oficina de Infraestructura, Ing. Osmar Cuentas Toledo, no realizó oportunamente la rendición de gastos de Caja chica, ya que recién lo hizo en el mes.//



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 116-2013-UNAM

Moquegua, 22 de Marzo del 2013

-2-

//.. de Enero de 2013, lo que perjudicó el trámite regular de las siguientes cajas chicas; por todo ello, Asesoría legal emite opinión legal favorable para que se proceda a rembolsar la suma total de S/. 2743.80 nuevos soles a las personas prestaron dicho dinero, conforme a los extremos del Informe N° 124-2012-DMM/RO/MS CEPRE UNAM del 16 de setiembre de 2012. Además precisa que, la Oficina de Infraestructura y especialmente la Unidad de Ingeniería debieron oportunamente tramitar dichas adquisiciones de acuerdo a los parámetros legales pertinentes, que en ese sentido deben tomarse las medidas correctivas a efectos de individualizar la responsabilidad de las personas que obviaron tales trámites y especialmente la rendición de Caja chica otorgada a la Oficina de Infraestructura, que trajo como consecuencia los hechos antes descritos, sugiriendo la remisión del presente expediente a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para su calificación. Por último, sugiere establecer la prohibición al personal de solicitar materiales a proveedores sin que exista el trámite administrativo pertinente, bajo responsabilidad de asumir dichos pagos en forma personal.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 063-2013-OPD/UNAM de fecha 22.MAR.2013, la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite la correspondiente Certificación presupuestal por la suma de S/. 2743.80 nuevos soles.

Que, se precisa que este préstamo de dinero corresponde al Ejercicio Presupuestal 2012, que no fue comprometida, devengada y/o pagada debidamente en el Ejercicio Presupuestal 2012, debiendo ser atendida en el presente ejercicio presupuestal.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06.03.2013;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER la deuda proveniente de ejercicio presupuestal 2012, en favor de las personas señaladas en el Informe N° 124-2012-DMM/RO/MS CEPRE UNAM del 16. SET.2012 del Ing. Diomedes Mamani Mamani – Residente de la Obra "Mejoramiento del Servicio en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua Sede Ilo – Componente 01 (Infraestructura)", por un monto total de S/. 2743.80 (Dos mil setecientos cuarenta y tres con 80/100 nuevos soles) conforme al Informe N° 167-2012-DMM/RO/MS CEPRE UNAM del 20.12.2012, como Rembolso definitivo del préstamo de suma de dinero efectuada para la culminación de la citada Obra, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	SIAF	META	ESPECÍFICA	RUBRO	MONTO S/.
Rembolso por servicios diversos	248	030	26.22.25	13	2,743.80

Artículo Segundo.- DISPONER, la remisión del presente expediente a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, a efectos de calificar las presuntas responsabilidades de los que generaron los hechos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- REMITIR, la presente Resolución a Vicepresidencia Académica y Administrativa, Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios y dependencias correspondientes con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Mg. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
CPPAD
O.f Logística
ARCHIVO (2)